



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ACTA DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

CÓDIGO DE LA PLAZA: **019PPL23**

FECHA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA: **7 de julio de 2023**

FECHA PUBLICACION CONVOCATORIA BOJA: **13 de julio de 2023**

CATEGORÍA: **PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **FISIOLOGIA**

DEPARTAMENTO: **FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA,  
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

### CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

#### ASISTENTES

PRESIDENTE/A,

D./D<sup>a</sup> JOSÉ ÁNGEL NARVAEZ BUENO

VOCAL SECRETARIO/A,

D./D<sup>a</sup> MIGUEL ANGEL BARBANCHO FERNANDEZ

VOCAL,

D./D<sup>a</sup> MARIA INMACULADA GARCIA FERNANDEZ

VOCAL,

D./D<sup>a</sup> MARC STEFAN DAWID MILNER

VOCAL,

D./D<sup>a</sup> BELÉN GAGO CALDERÓN

En Málaga, a 2 de octubre de 2023, reunidos los miembros reseñados al margen, proceden a la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza referida arriba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 y 3 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga.

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LUGAR: Vía telemática

HORA: 9:00 – 11:00h

#### INCIDENCIAS AL ACTA DE CONSTITUCIÓN

No se han presentado incidencias

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **20.4** del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público de Personal docente e Investigador en la Universidad de Málaga, acuerdan determinar los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso, donde se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS SE TENDRÁN EN CUENTA LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL BAREMO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (ANEXO VII DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO).

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN**

### **1ª Fase: Concurso de Méritos** (con un máximo 100 puntos)

De acuerdo a la normativa publicada en el BOJA Número 133 - Jueves, 13 de julio de 2023 y de acuerdo con los criterios UMA para la contratación de Prof. Contratado Dr. y (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006 (BOJA nº 155, de 10 de agosto de 2006), modificado por el Consejo de Gobierno en sus sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018) y siguiendo los criterios generales de baremación según el punto 3 sobre los criterios de pertinencia aplicables a los méritos alegados por los concursantes se realizará de la siguiente manera:

#### 1.- Formación académica (apartados 1.1 a 1.8):

- Pertinencia alta (1): Licenciatura en Medicina y Cirugía / Grado en Medicina
- Pertinencia media (0,5): Licenciatura o Grado en Farmacia, Biología y Bioquímica
- Pertinencia baja (0,25): Licenciatura o Grado en Psicología, Logopedia y otras Licenciaturas o Grados en Ciencias de la Salud
- Pertinencia muy baja (0,1): Resto de titulaciones

#### 2.- Experiencia docente y formación para la docencia (Apartados 2.1, 2.2 y 2.4)

- Pertinencia alta (perfil docente) 1: Docencia en asignaturas del área de Fisiología Humana.
- Pertinencia media (0,5): Méritos relacionados con otra docencia en el área de Fisiología
- Pertinencia baja (0,25) Méritos relacionados con docencia en áreas relacionadas con Ciencias de la Salud
- Pertinencia muy baja (0,1): Méritos relacionados con docencia en el resto de las áreas de conocimiento

#### 3.-Experiencia investigadora (Apartados 3.1-3.9, 3.11, 3.12, 3.17)

- Pertinencia alta (perfil investigador) 1: Investigación en Control Central Cardiorrespiratorio
- Pertinencia media (0,5): Méritos relacionados con la investigación en Fisiología
- Pertinencia baja (0,25) Méritos relacionados con la investigación en otros campos de Ciencias de la Salud
- Pertinencia muy baja (0,1): Méritos relacionados con la investigación en el campo de las ciencias experimentales.

4 y 5. No se aplicarán criterios de pertinencia específicos.

#### EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO SE VALORARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

Según (BOJA 133 – Jueves, 13 de julio de 2023) esta comisión valorará dicho mérito de la siguiente manera en el cálculo final de la fase de concurso de méritos se aplicara:

A cada candidato o candidata se le calculará un factor, P1, que se sumará a la Valoración inicial (sobre un máximo de 100 puntos) del concurso de méritos. Dicho valor P1 será =  $F \times \text{Valoración inicial} \times n/N$ , siendo F el factor por servicios prestados a la Universidades Españolas por el candidato o candidata ocupando una plaza personal docente investigador (valor 0,4 para la Universidad de Málaga y 0,1 restos de Universidades Públicas Españolas, con un mínimo de 0,05), siendo n el número de años de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga y N el valor máximo de entre los candidatos que concurren, con un valor mínimo de cuatro. Para fracciones de tiempo inferiores a un año o de dedicación a tiempo parcial

se aplicarán reglas de proporcionalidad.

**2ª Fase: Prueba presencial** con un máximo de 100 se valorará la exposición, propuesta y debate con un máximo de 30,40 y 30 puntos respectivamente.

Según lo establecido en el artículo 20.5 del Reglamento, desde la publicación de los referidos criterios, los aspirantes admitidos disponen de 10 días para depositar, en el Registro General de la Universidad de Málaga, la documentación requerida para la realización de la prueba.

A continuación, se procede a fijar el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, lo que se notificará a los aspirantes:

Lugar: Aula de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga

Fecha: 27 de octubre de 2023

Hora: 12:00 pm

### **FIRMAS**

Concluido el acto se levanta por el Presidente la sesión, de todo lo que como Secretario doy fe, con el visto bueno del /de la Presidente y la firma de todos los asistentes.

PRESIDENTE/A

D./D<sup>a</sup> José Ángel Narváez Bueno

VOCAL SECRETARIO/A

D./D<sup>a</sup> Miguel Ángel Barbancho Fernández

VOCAL

D./D<sup>a</sup> María Inmaculada García  
Fernández

VOCAL

D./D<sup>a</sup> Marc Stefan Dawid Milner

VOCAL

D./D<sup>a</sup> Belén Gago Calderón